

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo

## SUMARIO

## Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Asigna numerales al torpedero núm. 3.—  
Baja por retiro del capitán D. J. Martí.—Gratificación de efectividad  
al ídem D. R. Candón.—Dispone la baja de un soldado.—Aclara R. O.

de 26 de junio de 1911.—Concede plaza pensionada á D. J. Pérez.—  
Indemniza comisión al personal que expresa.—Dispone que, care-  
ciendo la Escuela de Aplicación de material adecuado, no procede  
sean examinados para radiotelegrafistas los individuos de marinería  
que lo han solicitado.

## Sección Oficial

## REALES ÓRDENES

## Estado Mayor central

*Circular*—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha  
tenido á bien asignar al torpedero núm. 3, la nume-  
ral nacional 104, y la internacional *G. R. A. D.*

De real orden lo digo á V. E. para su conoci-  
miento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos  
años.—Madrid 16 de septiembre de 1912.

El General encargado del despacho,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sres. Comandantes generales de los apostade-  
ros de Cádiz y Cartagena.

Sr. Director general de Navegación y Pesca ma-  
rítima.

Señores.....

## Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 20 del corriente la  
edad reglamentaria para ser retirado del servicio el  
capitán de Infantería de Marina D. Juan Martí Do-  
menech, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dis-  
poner que dicho capitán sea baja en la Armada  
desde la expresada fecha, con el haber pasivo que  
se le acredite por el Consejo Supremo de Guerra y  
Marina, cuando sea clasificado.

Lo que de real orden digo á V. E. para su co-

nocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos  
años.—Madrid 16 de septiembre de 1912.

El General encargado del despacho,  
*Francisco Chacón*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Fer-  
rol.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 1.º de octubre pró-  
ximo diez años en su actual empleo el capitán de  
Infantería de Marina D. Rafael Candón Calatayud,  
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la  
gratificación anual de *seiscientas* pesetas que em-  
pezará á percibir desde la revista de octubre pró-  
ximo.

Lo que de real orden digo á V. E. para su cono-  
cimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos  
años.—Madrid 16 de septiembre de 1912.

El General encargado del despacho,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cá-  
diz.

Sr. Inspector general de Artillería de la Armada

## Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido al sol-  
dado de Infantería de Marina, Joaquín Martí Fe-  
rrer, en justificación de su derecho al ingreso en el  
Cuerpo de Inválidos, y resultando que dicho indi-  
viduo, perteneciendo al 2.º batallón del primer re-  
gimiento del citado Cuerpo, y hallándose el 27 de

febrero de 1898 de centinela en el fuerte de Campanero, provincia de Pinar del Río (Cuba), fué herido por dos disparos de arma de fuego hechos por los insurrectos, que le produjeron dos heridas, una en la parte inferior de la tetilla derecha y otra en el antebrazo derecho, resultando de los diferentes reconocimientos practicados y de lo informado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar del Ministerio de la Guerra, que las heridas sufridas por el solicitante han sido causa de su inutilidad, que ésta se halla incluida en los números 98 y 110 del cuadro de 1.º de febrero de 1879, que reúne el carácter de ser permanente é irremediable, que se halla comprendido en la ley de 8 de julio de 1860, y que no presenta todas las circunstancias necesarias que marca taxativamente el cuadro de 8 de marzo de 1877, que da derecho al ingreso en Inválidos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido declarar la inutilidad del soldado Joaquín Martí Ferrer, como herido en campaña, y disponer que cause baja en su Cuerpo por fin del corriente mes, como expectante al ingreso en Inválidos, señalándosele por dicho Alto Cuerpo el haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de septiembre de 1912.

El General encargado del despacho,  
*Francisco Chacón.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

### Academias y escuelas

*Circular.*—Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 26 de junio de 1911 que á los hijos de los jefes, oficiales é individuos de tropa pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, se les conceda para el ingreso y permanencia en las academias militares, los beneficios que se otorgan á los huérfanos de militar fallecido en determinadas condiciones, y teniendo en cuenta que en Marina son diversos estos beneficios según las condiciones en que fallece el militar, y que sólo á los que mueren en campaña ó naufragio pueden otorgarse plazas gratuitas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se aclare la mencionada real orden, en el sentido de que el beneficio que otorga al personal del Cuerpo de Inválidos, es el de plaza pensionada para sus hijos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de septiembre de 1912.

El General encargado del despacho,  
*Francisco Chacón.*

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder plaza pensionada en la Escuela Naval Militar al joven D. Julio Pérez y Pérez, huérfano del coronel de Inválidos D. Manuel Pérez Vidal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de septiembre de 1912.

El General encargado del despacho,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada  
Á D. Juan Clave y Clave, comandante de Infantería del Ejército, como resultado de su instancia de 19 de agosto último.

### Indemnizaciones

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada en Santander y San Sebastián, por mis ayudantes personales los tenientes de navío D. Manuel Mendivil Elio y D. José González-Hontone y Fernández-Ladreda, y portero de este Ministerio D. Valentín Ferrer, que ha tenido de duración del 6 al 12 del actual, ambos inclusive.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de septiembre de 1912.

El General encargado del despacho,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Intendente general de Marina.

### Radiotelegrafía

*Circular.*—Excmo. Sr.: Dada cuenta de la exposición del Director del servicio radiotelegráfico, en la que expone la conveniencia de dictar una disposición de carácter general para que, con arreglo á ella, pueda resolver la Dirección del Personal las instancias que presenten los individuos de marinería de los buques solicitando examen para optar al título de radiotelegrafistas; teniendo en cuenta que actualmente las estaciones radiotelegráficas de los buques están servidas por individuos de marinería instruidos por los oficiales encargados de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden de 9 de septiembre de 1911 (D. O. núm. 202); que la Escuela de Aplicación no posee en la actualidad material adecuado para verificar la parte práctica de los exámenes, y que está ya redactado, pendiente de la aprobación por la superioridad, el reglamento orgánico del personal subalterno radiotelegrafista, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer:

1.º No procede que los individuos de marinería que lo han solicitado, sean examinados en la Escuela de Aplicación por carecer esta, por ahora, del material adecuado para efectuarlo.

2.º Como consecuencia de lo dispuesto en el punto 1.º, quedan sin efecto las reales órdenes de 19 de julio de 1912 (D. O. núm. 164) y 21 de agosto del mismo año (D. O. núm. 195), referentes á los cabos de mar Manuel González, Julio Labisbal, Manuel Caridad y José Bartolí, buzo Rogelio Fernández y marinero preferente Salvador Fontinero.

3.º Una vez aprobado el reglamento orgánico del personal subalterno radiotelegrafista, se constituirá en la escuadra un tribunal que procederá á examinar al personal de marinería que habiendo prestado servicio de operadores en las estaciones de los buques durante seis meses, á lo menos, se encuentren en condiciones, á juicio de los oficiales encargados de los mismas. El examen versará sobre todas las materias teóricas y prácticas que fije el reglamento antes citado, para obtener el título correspondiente de radiotelegrafista, reco-

mendándose el mayor rigor en todos los ejercicios. Los individuos que resulten aprobados tendrán derecho á que se les expida el título de referencia con arreglo al reglamento orgánico y demás disposiciones que se dicten para su cumplimiento.

4.º Los exámenes de que se trata se efectuarán una sola vez, como medida transitoria, puesto que en 1.º de octubre próximo se abrirá en la Escuela de Aplicación el curso para la enseñanza, en la que, con arreglo al punto 4.º de la real orden de 19 de septiembre de 1911 (D. O. núm. 212), no deben tener ingreso otros individuos de marinería que los de la clase de aprendices marineros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de septiembre de 1912.

El General encargado del despacho,  
*Francisco Chacón.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Señores.....

